

SANTA CRUZ, 11 de Diciembre de 2023

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°3935 de 08 de septiembre de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-518-SE23, por la suma de \$1.219.702.- (Un millón doscientos diecinueve mil setecientos dos pesos) IVA incluido, enviada al proveedor NOVOFARMA SERVICE S.A., el 25 de septiembre de 2023 y aceptada por el proveedor, el 26 de septiembre de 2023.
6. Las facturas N°441580 del 25 de septiembre de 2023 y N°445404 del 18 de octubre de 2023, Recibidas en la institución los días 26 de septiembre de 2023 y 18 de octubre de 2023, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los medicamentos debía ser de 10 días hábiles desde la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de NOVOFARMA SERVICE S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según la fecha de recepción en bodega de Farmacia Municipal Tu Santa Cruz indicada en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega de la totalidad de los medicamentos dentro del plazo de entrega señalados los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas N°441580 y 445404 dentro del plazo, quedando pendiente pasados los 10 días hábiles 16 unidades del medicamento Entresto 100 mg.
5. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 20%, del medicamento pendiente, por no cumplir con el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$114.834.- (Ciento catorce mil ochocientos treinta y cuatro pesos).

DECRETO :

1. Aplíquese, a NOVOFARMA SERVICE S.A., Rut 96.945.670-2 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los medicamentos, por un monto total de \$114.834.- (Ciento catorce mil ochocientos treinta y cuatro pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.
1.- NOVOFARMA SERVICE S.A. (01)
2.- Transparencia (01)
3.- Adquisiciones DSM (01)